



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2017-MPCP-GM-GAF

Pucallpa, 28 de agosto de 2017.

VISTOS: Expediente Interno N° 22511-2017, que contiene el Informe Nro. 016-2017-MPCP-A de fecha 17 de agosto de 2017; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002291; de fecha 25 de agosto de 2017, así como demás documentos que sustentan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nro. 016-2017-MPCP-A de fecha 17 de agosto de 2017, el Sr. Antonio Marino Panduro – Alcalde de la Provincia de Coronel Portillo, solicita REEMBOLSO a favor de su persona, por la suma de S/ 1,846.88 (Un Mil Ochocientos Cuarenta y Seis y 88/100 Soles), por haber viajado a la ciudad de Lima, con el objeto de participar en la Ceremonia de Premiación de la Excelencia en el Estado, así como, realizar gestiones en el Ministerio de Educación sobre el desembolso de saldo de contingencia del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria I.E. N° 64017 – Callería – Provincia de Coronel Portillo”, del 05 al 10 de agosto de 2017;

Que, con fecha 25 de agosto de 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante INFORME N° 3286-2017-MPCP-GPPR-SGPTO remite el Crédito Presupuestario N° 0000002291, por la suma total de S/ 1,846.88 (Un Mil Ochocientos Cuarenta y Seis y 88/100 Soles), el mismo que se afectará en la siguiente estructura Funcional;



0001 INICIAL
9001 3999999 5000002 03 006 0007 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
0041 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION
5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
5 GASTOS CORRIENTES.
2.3 BIENES Y SERVICIOS
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS
2.3. 2 1 VIAJES
2.3. 2 1. 2 VIAJES DOMESTICOS
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO

Que, en aplicación del Artículo 16° numeral 16.1 de la Directiva N°008-2016-MPCP-GRRP-SGR “Directiva para otorgamiento de pasajes y viáticos para autoridades, funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo” que nos señala: “cuando exista un reembolso por viáticos en comisión de servicios, éste se otorgará mediante Resolución Administrativa, en aplicación de lo establecido en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2001-EF/77.15 “Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias. Asimismo en la quinta disposición complementaria nos indica que en caso de viaje por comisión de servicio, efectuadas de manera urgente y que por su naturaleza no haya sido posible programarlo, la presentación de la sustentación pertinente se deberá efectuar inmediatamente después del retorno del comisionado a la sede institucional;

Que, de conformidad con el Artículo 54° numeral 54.1, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del

Procedimiento Administrativo General, establece que: "Sólo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar; en ese sentido, tratándose que el reembolso solicitado es por haber viajado a la ciudad de Lima, con el objeto de participar en la Ceremonia de Premiación de la Excelencia en el Estado, así como, realizar gestiones en el Ministerio de Educación sobre el desembolso de saldo de contingencia del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria I.E. N° 64017 - Callería - Provincia de Coronel Portillo", del 05 al 10 de agosto de 2017, deviene en procedente otorgar dicho reembolso;

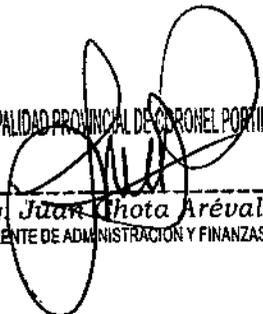
Que, estando a las consideraciones expuestas, y en conformidad al 3er. Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidad, se establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, en la calidad de **REEMBOLSO** a favor del Sr. **ANTONIO MARINO PANDURO** - Alcalde de la Provincia de Coronel Portillo, por la suma de S/ 1,846.88 (Un Mil Ochocientos Cuarenta y Seis y 88/100 Soles), por haber viajado a la ciudad de Lima, con el objeto de participar en la Ceremonia de Premiación de la Excelencia en el Estado, así como, realizar gestiones en el Ministerio de Educación sobre el desembolso de saldo de contingencia del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria I.E. N° 64017 - Callería - Provincia de Coronel Portillo", del 05 al 10 de agosto de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Oficina de Tecnología de la Información, la Publicación de la presente, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Ing. Juan Chota Arévalo
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS